



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/ Ricardo Micó, 5 Despacho 102- 46009 Valencia (España)

Teléfono y Fax: **96 3153005**

Web: www.facv.org correo@facv.org

Valencia, 2 de Enero de 2014

CIRCULAR Nº 2/2014

Asunto: **LICENCIAS ÁRBITROS Y ENTRENADORES/MONITORES 2014.**

Estimados amigos, os informamos de los importes de las licencias para la temporada 2014 aprobados en la Asamblea celebrada el pasado 28 de Diciembre:

- Licencia de monitor: **40 euros.**
- Licencia de entrenador: **60 euros.**
- Licencia de árbitros: **60 euros. (*)**

El pago de las licencias finalizará el jueves 31 de enero de 2013.

(*) MUY IMPORTANTE: Todas la licencias de árbitros pagadas fuera del plazo tendrán un recargo del 20%.

Este recargo ha sido propuesto por el colectivo de árbitros de la Comunidad Valenciana, en base al acuerdo sobre esta medida que adoptaron en la reunión anual celebrada el pasado 14 de Septiembre. Fue presentada a la Junta Directiva a través del responsable del área Emilio González y aprobada en la Asamblea.

Como siempre os recordamos que para actuar como monitores, entrenadores o árbitros en las diferentes actividades que realiza la FACV es imprescindible estar al corriente de pago de la cuota.

Se advierte que los árbitros o monitores que carezcan de licencia deportiva como jugador deberán abonar, además, la prima del seguro deportivo obligatorio.

El pago de las cuotas y licencias podrá realizarse en las cuentas de la FACV habilitadas para tal efecto:

- **BANKIA 2038 6585 73 3000519995**
- **CAIXA POPULAR 3159 0060 17 2270286228**



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C/ Ricardo Micó, 5 Despacho 102- 46009 Valencia (España)

Teléfono y Fax: **96 3153005**

Web: www.facv.org correo@facv.org

Al hacer efectiva la licencia se debe comunicar a la FACV los siguientes datos:

NOMBRE y APELLIDOS.

DNI.

TELEFONO DE CONTACTO.

DIRECCIÓN POSTAL.

E-MAIL.

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA*

MATRICULA DE VEHÍCULO PROPIO

FECHA INGRESO PAGO LICENCIA.

No se tramitarán las licencias si no se reciben correctamente todos los datos, lo cual supondrá a los interesados los perjuicios que de ello se derive.

El pago de los honorarios de los Árbitros y Técnicos de la FACV se realizará vía transferencia bancaria siempre que sea posible, para tener la máxima transparencia en la gestión y dar más rapidez a los trámites de pago. Por ello es necesario el número de cuenta bancaria donde sea titular el árbitro o técnico.

Os recordamos que el nuevo tipo impositivo a aplicar en concepto de Retención de IRPF es el 21%.

Esperando que sea de vuestra conformidad, os saludamos atentamente,

Fdo.: José Antonio Polop Morales
Secretario General de la FACV